

ORDENANZA N°: 6492/22.-

Ramallo, 28 de abril de 2022

VISTO:

El 4 de marzo se celebra el Día Internacional de la Concientización del Virus del Papiloma Humano; y

CONSIDERANDO:

Que es esencial su concientización con la finalidad de sensibilizar a la población en la prevención de esta enfermedad de transmisión sexual;

Que el VPH es una infección viral común, pero existen más de 200 variedades del virus y algunas pueden infectar la boca, la garganta y el área genital, propagándose durante el contacto sexual;

Que otros tipos de VPH causan verrugas comunes pero no se transmiten sexualmente;

Que la mayor parte de las infecciones genitales por VPH son inofensivas y desaparecen solas, pero algunos tipos pueden provocar lesión cervical, vulva, vagina, cuello uterino, pene, ano, boca y garganta;

Que existe la vacuna que puede ayudar a proteger contra las cepas del VPH que tienen mayor probabilidad de causar verrugas genitales o cáncer de cuello uterino;

Que la vacuna contra el VPH se incorporó en 2011 para todas las niñas de 11 años, nacidas a partir del 2000 y que la inmunización es ampliada en 2017 para los niños de 11 años nacidos desde el 2006;

Que se ha demostrado que la infección por el HPV es el factor principal para el desarrollo del cáncer de cuello de útero;

Que en la Argentina, cada año se diagnostican alrededor de 4000 casos de cáncer cérvico-uterino (CCU) y fallecen 2000 mujeres por esta enfermedad, convirtiéndose en la segunda causa de muerte por cáncer en mujeres;

Que el primer paso para prevenir este virus consiste en la educación sexual, como asimismo es indispensable el uso de métodos anticonceptivos de barrera y de protección, realizar anualmente el control de salud correspondiente y aplicarse la vacuna a fin de evitar la infección inicial;

Que el tamizaje del cuello uterino se realiza mediante el Papanicolaou (PAP) y su sensibilidad para detectar lesiones precursoras de cáncer es aproximadamente del 75% contribuyendo a la reducción de la mortalidad por cáncer cervical;

Que a partir del 2021 los Centros de Atención Primaria de la Salud Municipales se suman a una nueva técnica de detección del Virus de VPH. Se realizan en mujeres de 30 a 64 años y permite aumentar la sensibilidad para la detección del virus en más del 90% de las situaciones;

Que el test de VPH permite detectar el virus incluso antes de lesionar el cuello del útero. Reduciendo así las muertes por cáncer cervical y permitiendo tipificar si el virus presente es un genotipo onogénico o no oncogénico. El método reemplaza al tradicional de tamizaje por PAP permitiendo un salto cuantitativo y cualitativo en materia de salud.

Que el test no se recomienda en mujeres embarazadas;

Que los VPH de "bajo riesgo", pueden provocar cambios celulares benignos (lesiones) o verrugas genitales que no se relacionan con el cáncer;

Que los VPH de "alto riesgo", se relacionan con lesiones precancerosas, que de no tratarse, pueden evolucionar lentamente al cáncer;

Que si el Test de VPH detecta la presencia del virus, el PAP permitirá saber si el mencionado provocó lesiones y pueden pasarse 10 años hasta que se conviertan en cáncer;

Que el VPH es una enfermedad de transmisión sexual (ETS), altamente prevenible;

Que esta nueva tecnología para prevenir el cáncer cervicouterino que se implemente en Catamarca, Jujuy, Misiones, Neuquén, Tucumán, Entre Ríos y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Test de VPH, es gratuito en hospitales y centros de salud;

Que todas estas herramientas de prevención y detección temprana del virus están disponibles de forma gratuita en los CAPS. "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social", ergo cuidan la sanidad de sus vecinos y vecinas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) ADHERIR todos los 4 de marzo al "***Día Internacional de ----- Concientización del Papiloma Humano (VPH)***", con la finalidad de sensibilizar a la población sobre la prevención, ya que el cáncer de útero causa la muerte de aproximadamente 1800 mujeres al año en la Argentina.-----

ARTÍCULO 2º) IMPLEMENTACIÓN Y DETECCIÓN

- a) Poner en práctica en el ámbito del Hospital José María Gomendio y unidades sanitarias un test de VHP;
- b) Los profesionales de la salud, tocoginecólogos/as u obstetras aplicarán el test a todos aquellos pacientes que consideren pertinentes, profundizando mayores de 30 años o lo que los especialistas consideren pertinente, profundizando los aspectos del cuidado primario y preventivo;
- c) Se hace una toma de muestra doble, conjuntamente con la del Test de VPH se tomará un PAP;
- d) El Test permite detectar el ADN del virus, en el caso de ser negativo, el intervalo para el próximo test será de 5 años;-----

ARTÍCULO 3º) INFECCIÓN Y ESTADÍSTICA

- El Hospital descentralizado José María Gomendio llevará la estadística de las personas infectadas por el virus en Ramallo, dado que en el comienzo de las relaciones sexuales de; el 95% de la población se infecta con el virus del VHP.-
- Si el virus perdura (infecciones persistentes) se debe detectar a las personas que tienen el virus ya que son las que pueden producir lesión.-----

ARTÍCULO 4º) COBERTURA MÉDICA

-Los estudios son económicamente de bajo costo y los que se realicen en el Hospital y Unidades Sanitarias deberán ser gratuitos dado que la salud no es un gasto sino una inversión. -----

ARTÍCULO 5º) Enviar copia al Sr. Director del Hospital José María Gomendio, al Director ----- de Promoción de la Salud Municipal y a los medios de comunicación local.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE
2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE